



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Gestión de Instituciones  
de Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**PAUTAS PARA EL ENVÍO DE OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL INDICADOR 10.1 "PORCENTAJE DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA QUE REGISTRAN MATRÍCULA DE MANERA OPORTUNA Y COMPLETA" - CdD 2022**

Considerando lo establecido en el literal n) del numeral 6.5 de la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromiso de Desempeño 2022", la DIGEST brinda las pautas necesarias para esta etapa:

1. Las Unidades Ejecutoras deberán remitir un oficio a la DIGEST, solicitando el levantamiento de observaciones, adjuntando informe de sustento con la firma del titular de la entidad y el formato en Excel ([https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/informacion02\\_minedu\\_gob\\_pe/EhZXVp94aBVPkkMfEWZSc9cBpePaM7zWL1\\_OvLbbN0NIAg?e=ZQRNcu](https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/informacion02_minedu_gob_pe/EhZXVp94aBVPkkMfEWZSc9cBpePaM7zWL1_OvLbbN0NIAg?e=ZQRNcu)).
2. Las solicitudes deberán ser enviadas dentro del plazo establecido en la Norma Técnica, al siguiente correo electrónico: [informacion02@minedu.gob.pe](mailto:informacion02@minedu.gob.pe)
3. Las observaciones podrán ser remitidas una sola vez. En caso se identifique más de un oficio por las DRE/GRE, se considerará el último envío siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos.
4. No se evaluarán las observaciones que no presenten documentación sustentatoria.
5. El informe descriptivo, deberá mantener concordancia con el formato Excel presentado. En caso no presente concordancia, se considerará únicamente el formato Excel como la información a evaluar.
6. Las evidencias deben presentar información legible, de lo contrario no serán consideradas como documento sustentatorio del pedido.